

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un enlace de datos y voz entre los edificios ubicados en Lavalle 1240 e Hipólito Yrigoyen 2041 de esta ciudad, y su mantenimiento técnico preventivo y correctivo, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 537/2019 (conf. fs. 1/9) se contrató con la firma “NSS S.A” el servicio de la referencia.

Que a fs. 23 la Dirección de Sistemas del Tribunal informa que el efectivo inicio de la orden de compra n° 639/2021 (ver fs. 13/22) se realizara a partir del 1° de enero del 2022, teniendo en cuanto el plazo para la finalización de las tareas de instalación estipuladas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual solicita prorrogar el servicio.

Que a esos efectos, se solicitó a fs. 24 a la actual prestataria -“NSS S.A”- su conformidad para prorrogar el mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 537/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 25.

Que a fs. 29/30 la Dirección de Sistemas del Tribunal presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 28 la reserva de fondos con cargo a la partida

presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 2317/2021, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 537/2019 con la firma “NSS S.A.” por la contratación de un enlace de datos y voz entre los edificios ubicados en Lavalle 1240 e Hipólito Yrigoyen 2041 de esta ciudad, y su mantenimiento técnico preventivo y correctivo, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra mencionada -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 537/2019-, por la suma total de pesos catorce mil quinientos veinte (\$14.520.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 25.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

Nac